



El referido Arquitecto para embucir la fachada de la cara número dos de la Calle de los Hermanos propia de José Peña, colocando canales verticales.

El expresado Arquitecto para componer las voladas de la cara número seis de la Plaza de la Princesa, en su accesoria que da a la Calle de Tarazona, propia de D.^a Adelina Salces.

El referido Arquitecto para componer la parte angular de la cornisa correspondiente a la fachada de la cara número 19 de la Calle del Corral de S.^{to} Agustín propia de D. Mariano Peris Diars.

El mencionado Arquitecto para sustituir una ventana en la cara número dos de la Calle de la Carcel propia de D. Ant.^o Botella en la fachada que da en el Pazo de Garay.

El mismo Arquitecto para embucir la parte de fachada correspondiente al último piso de la casa n.º 22 de la Calle de Riquelme propia de D. Juan.^o Tomás y

Al dicho Arquitecto para la demolición y reedificación de la casa n.º 86 de la Calle de Cartagena propia de D. Emilio Antón Blasco, debiendo avisar oportunamente para que por la Comisión del ramo se le marque la línea que ha de disfrutar la expresada reedificación.

Se desestima la pretensión de D. José de la Peña para que se le permita embucir la fachada de su casa sin nueva licencia.

Así mismo se acordó de conformidad a lo dictaminado por dicha Comisión en la instancia de D. José de la Peña y por no aparecer en el negociado de Policía Urbana que dicho Sr. hubiese solicitado anteriormente otro permiso que para colocar una puerta y establecer un aparador en el hueco de una ventana y que la obra de fachada de la casa número siete de